

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

360535

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)**;

QUE el señor abogado Juan Aguirre Aguilar, ha presentado copias certificadas, las mismas que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la prórroga de plazo de la compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)**, a CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

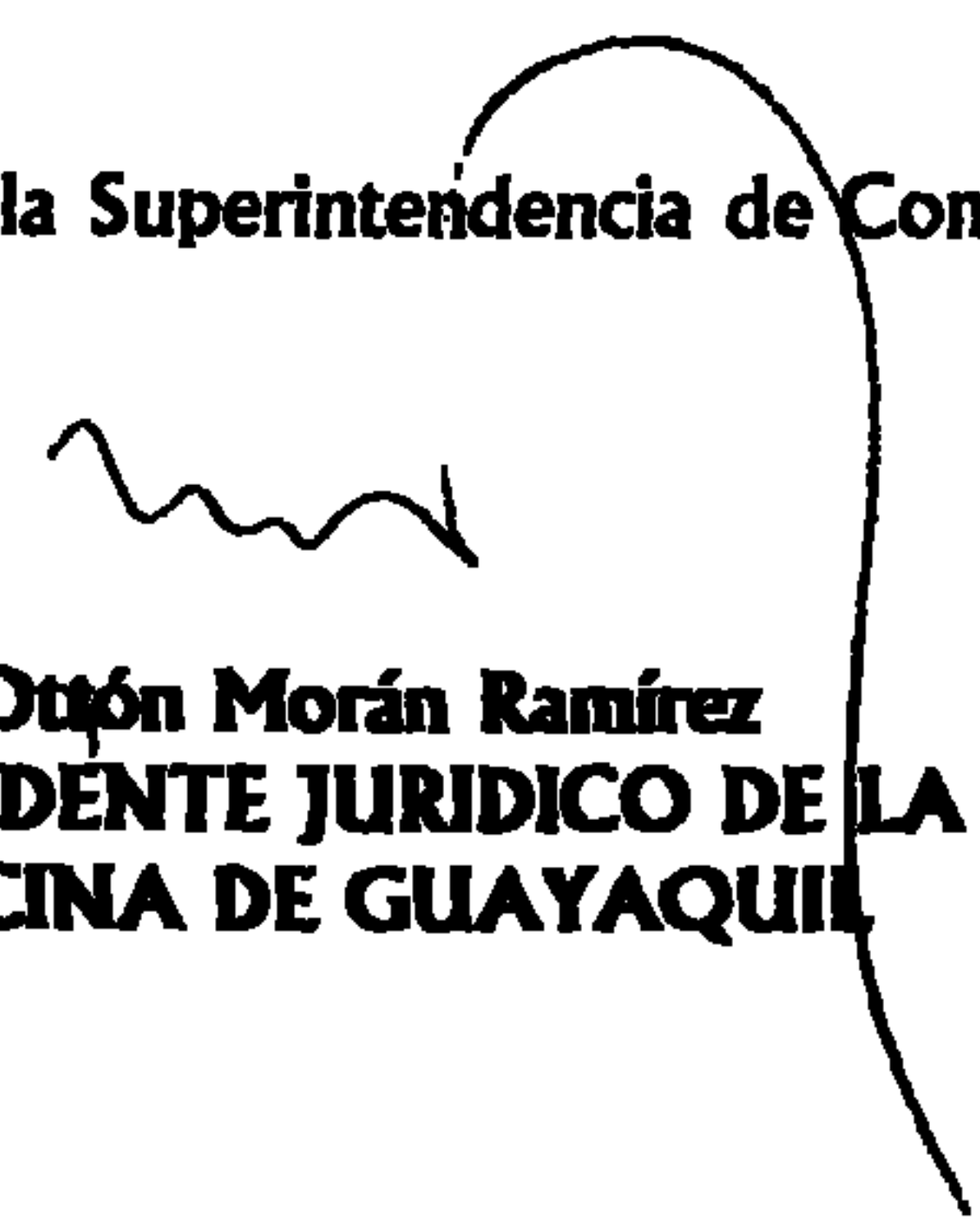
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de enero de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Otton Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 6.308, número 512 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12405 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 5.144 del Registro Mercantil de 1.975; 3.097 del Registro Industrial de 1.985; 11.779 de igual Registro de 1.985; y 11.302 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

